

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1086/21

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

#### A N U N C I O

En las oficinas municipales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Referido acuerdo provisional ha sido adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de abril de 2021.

El Plazo para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicho acuerdo será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María del Cubillo, 10 de mayo de 2021.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.